



3565960

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERMUTA



DEMANDADO POR :

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

DEMANDADOR DE :

INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP)

ACTUARIA :

## NOTARÍA XII QUITO DM

NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DE QUITO DM



0000732616

12 DIC 2017

TESORERIA  
BRYAN NOLINOS

Copia No. Dieciséis  
Fecha 13 NOV. 2017

*Dra. María del Pilar Flore*  
NOTARIA

*trans,*

*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PERMUTA

OTORGADO POR :

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

A FAVOR DE :

INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP)

CUANTIA :

\$/.291'800.000,00

\*\*\*\*\*

!%!%!%!%!%!%!%!%!%

*Di: He.  
6c  
9c.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a cuatro ( 4 ) de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparecen: por una parte, el Doctor Jamil Mahuad Witt, de estado civil divorciado, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Alcalde de dicho Distrito, según consta del documento que se agrega; y, por otra parte, el Ingeniero Jaime Tola Cevallos, de estado civil casado, a nombre y en representación del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), en su calidad de Director General del INIAP, según consta del documento que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-

1 dos en este cantón y ciudad de Quito, mayores de  
2 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que  
3 doy fe y me presentan para que eleve a escritura  
4 pública la siguiente minuta de PERMUTA, cuyo tenor  
5 literal a continuación transcribo: " S E Ñ O R -  
6 N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públi-  
7 cas, sírvase hacer constar una que diga: El Municipi-  
8 pio del Distrito Metropolitano de Quito, represen-  
9 tado en este acto por su personero Doctor Jamil  
10 Mahuad Witt ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
11 QUITO, conforme consta del documento que se manda a  
12 agregar por una parte y a la que en adelante se  
13 denominará El Municipio y, por otra parte, EL INSTI-  
14 TUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUA-  
15 RIAS (INIAP), antes INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA-  
16 CIONES AGROPECUARIAS, representado por el Ingeniero  
17 Jaime Tola Cevallos, en la calidad de DIRECTOR GENE-  
18 RAL DEL INIAP, por sus propios derechos parte que en  
19 lo posterior se denominará El Afectado, convienen en  
20 celebrar el presente contrato en permuta, al tenor  
21 de las cláusulas que a continuación se expresan:  
22 P R I M E R A: ANTECEDENTES.- a) El Ilustre Concejo  
23 Capitalino, en sesión del veinte y nueve de junio de  
24 mil novecientos noventa y dos, declaró de utilidad  
25 pública el inmueble de propiedad del Instituto Na-  
26 cional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias,  
27 ubicado en la Avenida diez de Agosto y Cofanes;  
28 posteriormente en sesión pública de veinte de Di-





1    ciembre de mil novecientos noventa y tres, la misma  
2    Corporación Edilicia autorizó la permuta entre el  
3    bien inmueble antes mencionado con uno de Pro-  
4    piedad Municipal.- **S E G U N D A.-** Del inmueble  
5    descrito anteriormente El Municipio requiere de la  
6    totalidad de la superficie esto es de dos mil cua-  
7    trocientos treinta y ocho metros cuadrados y que se  
8    halla comprendido dentro de los siguientes linderos:  
9    NORTE: Calle Río Cofanes en setenta y dos metros  
10    cuadrados; SUR: Propiedad del Gobierno del Ecuador  
11    (Ministerio de la Producción en setenta metros cua-  
12    drados cincuenta décímetros cuadrados); ESTE: Pro-  
13    piedad del Gobierno del Ecuador (Ministerio de la  
14    Producción en treinta y cuatro metros cuadrados);  
15    OESTE: Avenida Diez de Agosto en treinta y cuatro  
16    metros cuadrados.- El justo precio que las partes  
17    han convenido por el inmueble singularizado, in-  
18    cluido las construcciones es de doscientos  
19    noventa y un millones ochocientos mil sucres  
20    (\$/.291'800.000,00).- **T E R C E R A.-** El Municipio  
21    es propietario de un lote de terreno ubicado en La  
22    Calle Iñaquito y Villalengua (Esquina), Parroquia  
23    Chaupicruz de este Cantón, cuya superficie alcanza  
24    los seiscientos noventa y siete metros cuadrados  
25    cincuenta décímetros cuadrados y se halla compendi-  
26    do dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle  
27    Villalengua en veinte y siete metros cuadrados no-  
28    venta décímetros cuadrados; SUR: Propiedad Particu-

1 lar en veinte y siete metros cuadrados noventa deci-  
2 metros cuadrados; ESTE: Lote Municipal dos - B en  
3 veinte y cinco metros cuadrados; OESTE: Calle Iña-  
4 quitó, en veinte y cinco metros cuadrados.- Para  
5 efectos de este contrato el avalúo del inmueble es  
6 de doscientos setenta y nueve millones de sucres  
7 (S/.279'000.000,00).- **C U A R T A.**- Con los antece-  
8 dentes expuestos ambas partes contratantes declaran  
9 expresamente que reciben cada uno de ellos los in-  
10 muebles que se han descrito en las cláusulas ante-  
11 riores de esta escritura, manifestando que nada  
12 tienen que reclamar ni actual ni posteriormente.-  
13 **Q U I N T A.**- Como existe una diferencia de precio a  
14 favor del INIAP El Municipio pagará la suma de doce  
15 millones ochocientos mil sucres (S/.12'800.000,00)  
16 una vez que se haya perfeccionado este instrumento  
17 público.- **S E X T A.**- Estas transferencias compren-  
18 den los usos, costumbres y servidumbres que le son  
19 propias y acceden legalmente. También a pesar de  
20 indicarse las cabidas, las transferencias se hacen  
21 como cuerpo cierto dentro de los linderos señala-  
22 dos.- **S E P T I M A.**- Las partes declaran que sobre  
23 los inmuebles motivo de la presente permuta no pesa  
24 gravámen que limite su dominio uso o goce como se  
25 desprenden de los certificados conferidos por el  
26 Registrador de la Propiedad que se agregan como  
27 habilitantes.- **O C T A . V A.**- Los gastos que demande  
28 la celebración de la presente Escritura con tres

Po  
tor  
De  
en  
cha  
TR  
rifi  
agc  
RAZ  
men  
Ofi  
la  
Qui



# ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

## "II. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA"

Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Doctor Jamil Mahuad Witt, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana.- 21 de julio de 1992.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, 3 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO- f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.- Quito, 10 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) El Secretario General del I. Concejo.

RAZON.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial N.345 de Diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano ejerce la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano.- Quito, Enero 6 de 1994.-

LO CERTIFICO

*M. Espinosa*

EL SECRETARIO DE LA PROCURADURIA





DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ACCION DE PERSONAL

No. 01

Fecha: 19 MAR. 1993

RESOLUCION

0003531

No. 01

Fecha: 19 MAR. 1993

RIGE A PARTIR

Fecha:

18 MAR. 1993

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY CONSTITUTIVA DEL INIAP Y SU REGLAMENTO GENERAL

RESUELVE:

NOMBRAR PROVISIONALMENTE A:

TOLA CEVALLOS APELLIDOS	JAIME EGBERTO NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA:	AFILIACION COLEGIO PROFESIONAL	
		170160915-6	02-P.I.103	
		LIBRETA MILITAR:	CARNET DEL IESS:	CERTIFICADO DE VOTACION
		410426	6641298	

RESUELVE: NOMBRAR AL DOCTOR JAIME EGBERTO TOLA CEVALLOS, PARA EL PUESTO QUE SE DETALLA EN LA SITUACION PROPUESTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 6, LITERAL g) DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL INIAP.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	ADMINISTRACION CENTRAL
PROGRAMA Y/O DEPARTAMENTO:	DIRECCION GENERAL
PUESTO:	DIRECTOR GENERAL DEL INIAP
LUGAR DE TRABAJO:	QUITO
SUELDO MENSUAL:	s/. 150.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	35-5010-301-150100-1110-00-00-05

SOLICITADO POR	PARTICIPO EN CONCURSO
JUNTA DIRECTIVA DEL INIAP	SI <input checked="" type="checkbox"/>
No. :	NO <input type="checkbox"/>
- FAX No. :	Fecha:
MANDO No. :	
Quito, Marzo 18 de 1993	

Ing. MARIANO GONZALEZ PORTES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



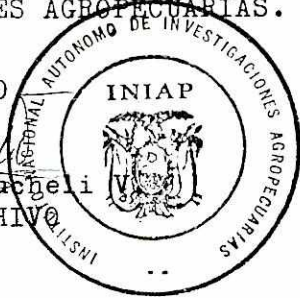
REGISTRO  
01  
19 MAR. 1993  
F. RESPONSABLE

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PUBLICO Y NO HABER SIDO INDEMNIZADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL Y PROMETO DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA.  
F. SERVIDOR

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.

LO CERTIFICO

*Victor H. Bucheli*  
Victor H. Bucheli  
JEFE DE ARCHIVO



Ecuador ha  
será País A





# Ilustre Concejo Municipal de Quito

0003532

El Ecuador ha sido, es  
será País Amazónico.

ASUNTO: PERMUTA

DIC. 22 1993

Señores:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 4596

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 4597

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION  
AGROPECUARIAS "INIAP" 4598

Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que el I. Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-749 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con lo que establecen los Arts. 64, numeral 30, 282 y 284 de la Ley de Régimen Municipal; Art. 2 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Sector Público y Art. 42 de la Ley de Contratación Pública, resolvió autorizar la permuta a efectuarse entre inmuebles de propiedad municipal y del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, requerido el último de los mencionados para la ejecución de la primera etapa del proyecto trolebus.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de los inmuebles a permutarse son los que constan en los oficios Nos. 2663 de 31 de mayo de 1993 y 004904 de 11 de agosto de 1992 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado, al señor Jefe de la Asesoría Jurídica Procurador Síndico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Referencia expediente No. 2808-93

entregado a E. LARA 27-XII-93

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON QUITO

Pag 1 HPF 5-02309-01



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Confiere al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio de las siguientes características:

Parroquia : Chaupicruz

Historial : 15 años

Propiedad de : INIAP

Adquirido por: Compra

Propietario anterior: Gobierno Nacional

Según escritura otorgada el: 16 de Abril de 1971

Notario : Dr. Ulpiano Gaybor

Legalmente inscrita el : 11 de Junio de 1971

Certificación requerida para trámite de índole Privada

Cédula de Identidad : 0200405371

Firma :

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chaupicruz, de este Cantón, adquirido por el INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA I NIAP, mediante compra al Gobierno del Ecuador, según es escritura celebrada el diez y seis de Abril de mil novecien





27 11

1 tos setenta y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor  
2 Mora, inscrita el once de Junio del mismo año.- No se en  
3 cuenta por estos datos ningún gravamen hipotecario ni em  
4 bargo ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte de Enero  
5 de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m..

Señor REGISTRADOR Presente

Que al de los e historia Municipi sector cantón B Vda. de del Dr.

6 EL REGISTRADOR

*HRF*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

X - 009371

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

PAGADO

Atentame

11 RAZON: Siento por taK que revisados los índices de los

12 X  
13 Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta  
14 la presente, no ha variado X la situación constante en el cer  
15 tificado que antecede.- Quito, cuatro de marzo de mil nove-  
16 cientos noventa y cuatro, X es ocho a.m.

Dr. Patri PROCURADE

17 EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

X

X

X

X

X

X

X

X

X

Cantón do por regist. 12, de tidas d un. etc nuevo, la seño QUITO, parroqu de mil





por  
en  
em  
ero  
  
los  
asta  
cer  
ove

11-94

HR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 15 MAR. 1934

PAGADO



Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Que al pie de la presente se digna conferirme una certificación de los gravámenes, hipotecas y prohibiciones de enajenar, con el historial de 15 años, que afectan al lote de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en el sector de la Carolina, parroquia Benalcázar, de esta ciudad y cantón Quito, adquirido mediante compra a la señora María Barba Vda. de Larrea, de acuerdo a la escritura celebrada en la Notaría del Dr. Jervis, el 13 de marzo de 1939.

Atentamente.

*ccccc*

Dr. Patricio Vivanco Riefrío  
PROCURADOR JUDICIAL METROPOLITANO


El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica; dando contestación al oficio enviado por el Ilustre Municipio de Quito, que revisados los Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina, se encuentra a fojas 16, número 12, de Registro de Propiedad de Décima Clase, tomo 70, y con fecha veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante Notario señor Rompeyo Jervis Cuevedo, de la cual consta que: la señora María Barba viuda de Larrea, venden al ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, los inmueble "Rumipamba o Chiriboga y La Carolina" situado en la parroquia de BENALCAZAR, de este Cantón.- "Quito veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-"

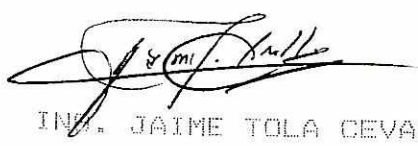
EL REGISTRADOR.-  
*[Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Signature]*

*La Lami*

1 copias certificadas y tres simples, éstas para el  
 2 Archivo del Ilustre Concejo serán de cuenta del  
 3 INIAP por así haberlo convenido las partes.- Usted  
 4 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
 5 de estilo necesarias para la completa validez de  
 6 esta clase de contratos.- ( HASTA AQUI LA MINU-  
 7 TA ).- Los comparecientes ratifican la minuta inser-  
 8 ta, la misma que se halla firmada por el Doctor  
 9 Arturo Carvajal Salas, con matrícula profesional  
 10 número mil quinientos ochenta y siete, del Colegio  
 11 de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la  
 12 presente escritura, se observaron los preceptos  
 13 legales del caso y leída que les fue a los compare-  
 14 cientes por mí el Notario, en unidad de acto se  
 15 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo  
 16 cual doy fe.-

17  
 18   
 19  
 20 DR. JAMIL MAHUAD WITT.  
 21 C.C.  
 22 C.V.

23  
 24  
 25 

26 ING. JAIME TOLA CEVALLOS.  
 27 C.C. 17-0160915-6  
 28 C.V. 276-229









Factura: 002-002-000029869



20171701012001821



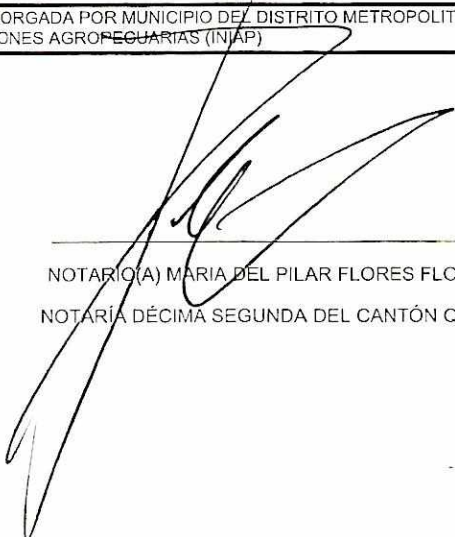
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012001821

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA
ACTO O CONTRATO:	PERMUTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOLA CEVALLOS JAIME EGBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701609156
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1994
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	176000341001

OBSERVACIONES:	PERMUTA OTORGADA POR MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP)
----------------	--

  
 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Se otorgó ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

  
**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



# RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 732616

Fecha Ingreso 12/12/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

**RAZON:** Con fecha 30 de mayo de 1994 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura Fojas6878 Número 7764 de po Tomo 125 .

## Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: RC

Quito, 12 de diciembre de 2017



**DIRECTOR DE ARCHIVO**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014  
RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015